

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 983/E
LAS CONDES, 27/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5444/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5397 de fecha 08/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13620, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$180.801, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13620.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13620 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LILIA ARAVENA BENAVENTE	13.270
2	QUEZADA QUEZADA ANGELA JULIETA	13.270
3	NOYER PIZARRO CRISTINA DEL CARMEN	4.060
4	LAURA VEGA AHUMADA	4.750
5	GREGORIO RICARDO ESPINOZA SOTO	13.270
6	NELSON FRANCISCO JERIA ARANCIBIA	4.060
7	LILIAN MONICA ODDO SANTIBANEZ	4.750
8	OYARCE CASTILLO LUIS HUMBERTO	4.750
9	GLADYS DE LA LUZ PIZARRO CASTILLO	2.250
10	JORQUERA JORQUERA LINA DEL CARMEN	13.270
11	CLAUDIA INES VON DER MARWITZ HALBWACHS	4.060
12	URZUA PEREZ CRISTIAN	4.060
13	DANI RIVADENEIRA CALDERON	4.750
14	HUERTA MUNOZ TERESA DEL CARMEN	4.060
15	GLORIA LUISA REYES GONZALEZ	4.750
16	MORAGA POBLETE PATRICIO ISAIAS	9.770
17	PALMA FUENTES BLANCA NINFA	4.750
18	OSSA FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES LUCIA	2.250
19	MC KENDRICK VERGINAZZI GLADYS MARIA LUISA	560
20	MIGUEL ANGEL JORDA PEREZ	560
21	VASQUEZ WOLF INGRID LILLIAN	560
22	CHANDIA PINTO JUAN MANUEL	9.770
23	DANIEL JESUS CONTRERAS BUSTOS	2.250
24	SARA TERESA DE LOURD MARTINEZ ASSMANN	2.250
25	SOTO ZUNIGA JULIA ANGELICA	2.250
26	PAINEPAN LEFINAO JUANA AGUSTINA	560
27	DAVID JOSE MARTINEZ PAREDES	2.250
28	JUAN IGNACIO VARAS MONCKEBERG	2.250
29	MARIA OLGA RIVERA MARDONES	560
30	BLOCK GUERRERO INGEBOR FRANCISCA	2.250
31	INES DEL CARMEN PARRA ARANCIBIA	560
32	FELIPE CESAR CASTILLO CASTRO	2.250
33	JUAN LUIS ROJAS UBILLA	1.080
34	MARIA LORENA BUROTTTO NIETO	2.250
35	MARIEL ANDREA LARRAHONA BALBONTIN	560
36	CASTILLO SALINAS ELIZABETH DE LAS MERCEDES	2.250
37	CAROLINA ANDREA ALEJANDRA BARROS CRESPO	2.250
38	MANCILLA DONOSO MARGARITA DEL CARMEN	7.141
39	HERRERA ECHEVERRIA YESICA CECILIA	2.250
40	JESSICA GRACIELA DIAZ GARATE	2.250
41	MILLAO JORQUERA PAULA ANDREA	560
42	SAHARA ARAUJO POZO	2.250
43	TAMARA DEL COROMOTO SANTOS ALVINS	2.250
44	PAOLA ANDREA RIVAS DIAZ	2.250
45	CONSTANZA BELEN QUILODRAN CIFUENTES	2.250
46	CANIFRU MILLAO CLAUDIO ISMAEL	560
47	VALENTINA ASTRID NAKOUZI QUIROGA	560
48	JOSE PABLO MUNOZ BARRIENTOS	2.250
49	MARCO GONZALEZ FLORENCIA ANTONIA	2.250
50	MIA AMAYA VALENTINA RODRIGUEZ FLORES	560
TOTAL		180.801

